

MENDOZA, 17 de marzo de 2023

SEÑOR:

DOMICILIO: Tel./Fax/Cel.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, con destino a: **“SEDE CENTRAL y SUBDELEGACIONES”**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación de Líneas M2M de Comunicación de Datos para el Sistema MIDO. Características: <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología 4G (excluyente), 3G y 2G (GPRS) totalmente integrado • Única tarjeta SIM, los servicios de mensajería y datos M2M (M2M son las siglas que identifican servicio Machine to Machine). • Capacidad desde 10 MB mensuales, con clearing de datos entre ellas. • Capacidad de enviar SMS • Provision de una plataforma única de gestión total, teniendo en cuenta los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Administración de líneas ○ Control operativo ○ Obtener informes ○ Monitoreo y alarmas ○ Capacitación sobre la plataforma ○ Cada línea debe tener su APN dedicado con su respectiva IP fija (IPV4). ○ Todas las líneas deben estar agrupadas en una red privada virtual (RPV o VPN) para el DGI • Soporte técnico especializado. 	1	1000
		TOTAL \$	

APERTURA:	DIA: 02/05/2023	HORA: 10:00 horas.
LUGAR DE APERTURA:	Dpto. Compras y Contrataciones - Barcala y España – P. B. – Capital - Mza.	
MERCADERIA ENTREGADA EN:	Sector Almacenes: España y Barcala SS. Sede Central-Cdad. de Mza.	

GARANTIA: (Año / Meses / Horas de uso)

En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente licitación:.....%

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES / TECNICAS

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION

El Departamento. General de Irrigación, en adelante DGI, llama a Licitación Pública para la “Contratación de Líneas M2M de Comunicación de Datos para el Sistema MIDO” por un periodo de dos años.

ARTICULO 2º: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS

El oferente que resulte adjudicatario, garantiza que el equipamiento provisto es nuevo y se encuentra libre de defectos atribuibles al diseño, material o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal. Las eventuales fallas que puedan presentar el servicio del adjudicatario deberá ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicación fehaciente de tales fallas por parte del DGI.

Cumplido el objeto licitado en tiempo y forma y recibida la declaración, la Dirección de Información del Departamento General de Irrigación, deberá otorgar el visto bueno en un término que no deberá exceder los diez (10) días hábiles.

Los oferentes deberán efectuar sus cotizaciones en un todo de acuerdo a lo detallado en la Planilla de Presupuesto adjunta, debiendo según el caso, acompañar muestra del producto ofertado (obligatorio).

ARTICULO 3º: CARACTERISTICAS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos para todas la líneas:
Tecnología 4G (excluyente), 3G y 2G (GPRS) totalmente integrado.

1. Única tarjeta SIM, los servicios de mensajería y datos M2M (M2M son las siglas que identifican servicio Machine to Machine).
2. Capacidad desde 10 MB mensuales, con clearing de datos entre ellas.
3. Capacidad de enviar SMS
4. Provisión de una plataforma única de gestión total, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - a. Administración de líneas: Pendiente de activación (listo para activar), activación (alta), desactivación, y retiro (baja), de las líneas. Ver Artículo 13: Definiciones.
 - b. Control operativo: Gestión de planes.
 - c. Obtener informes.
 - d. Monitoreo y alarmas.
 - e. Capacitación sobre la plataforma.
5. Cada línea debe tener su APN dedicado con su respectiva IP fija (IPV4).
6. Todas las líneas deben estar agrupadas en una red privada virtual (RPV o

VPN) para el DGI.

7. El Soporte técnico especializado deberá estar capacitado y en condiciones de brindar información, para un mejor aprovechamiento del servicio por parte del DGI. Ante la petición del personal técnico del DGI, el soporte técnico de la operadora deberá estar en condiciones de informar; Ubicación de las radio-bases por zona (latitud y longitud); sectorización (orientación y/o pisada de las antenas); clase de servicios: 2g, 3g, 4g; y banda de transmisión. Además, se deberá proporcionar un número, o números, de teléfono específicos para comunicarse directamente con el soporte técnico, sin necesidad de contactar de manera previa u obligadamente al Ejecutivo de Cuenta o Representante Comercial de la empresa. El soporte técnico deberá contar con un sistema de identificación de los reclamos (tickets), cuyas actualizaciones o respuestas no deberán superar en ningún caso las 24 horas hábiles.

En caso de no poder cumplir con alguno de los requerimientos del presente pliego, el oferente podrá presentar una propuesta aclarando los alcances y limitaciones de la misma, solo como alternativa.

Además, los oferentes podrán ofrecer, como alternativa, un servicio Multioperador especificando detalladamente las condiciones contractuales y de funcionamiento de este servicio.

ARTICULO 4°: CONSIDERACIONES GENERALES

a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la repartición pagar adicional alguno por tal concepto.

b) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

ARTICULO 5°: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes de la presente licitación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de licitación pública.

Las omisiones en que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 6°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado.

Además, deberá acompañar la documentación y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Dir. Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen su oferta, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado en éste último caso con fotocopia del instrumento que lo legitime como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A., únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente Licitación: %
- La firma adjudicataria, deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las tareas; la Repartición de considerarlo necesario inspeccionará el local.

ARTICULO 7º: FORMA DE PAGO

El oferente deberá determinar clara y detalladamente los plazos y formas de pago del servicio, especificando la cantidad de días hábiles para acreditar los pagos, considerando la fecha de presentación fehaciente de la factura.

El oferente podrá determinar los precios de manera anual o semestral, pero los valores deberán ser presentados al momento de la oferta por los dos años que dure la licitación.

Además, deberá especificar el plazo de puesta en funcionamiento del servicio luego de la adjudicación.

ARTICULO 8º: GARANTIA

Los oferentes deberán especificar la garantía del equipamiento licitado en tiempo:DIAS/ MESES/ AÑOS.

ARTICULO 9º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas según se estipula en el Artículo 4º - inc. “f” del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 10º: ADJUDICACIÓN DE LINEAS

El Departamento General de Irrigación (DGI) podrá, a su propio criterio, adjudicar el total o parte de las líneas incluidas en la presente licitación a una o más operadoras, teniendo en cuenta cobertura y precio, u otro criterio que sirva mejor a los intereses del DGI y a los efectos de la prestación de un mejor servicio.

El Departamento General de Irrigación, por medio de la Dirección de Informática, se reserva el derecho de aumentar, o disminuir, el número de líneas que resulten adjudicadas y contratadas durante la vigencia del presente contrato.

La Dirección de Información podrá solicitar el aumento de líneas en un total de hasta quinientas (500), con fundamento en necesidades de servicio que pudieran surgir con posterioridad a la adjudicación del contrato, como, por ejemplo, la de colocar nuevos puntos de medición. Dicho aumento en el número de líneas será contratado a la empresa prestataria que la Dirección defina en esa ocasión.

En su caso, frente a la contingencia prevista en el presente, la Dirección de Información podrá realizar una solicitud de ampliación de presupuesto para el pago de las líneas cuyo aumento se solicite.

Asimismo, el DGI podrá reducir el número de líneas en servicio, de manera unilateral, debido a la calidad de servicio, cobertura y otros requerimientos o condiciones que así lo ameriten.

ARTICULO 11º: ANTECEDENTES

El objetivo de esta especificación es definir el alcance y las características técnicas que deberá cumplir la licitación por la provisión del Servicio M2M para el Dpto. Gral. de Irrigación sus compañías controladas / subsidiarias en Argentina.

Este pliego surge como necesidad de volver a evaluar el costo del presente servicio como así la provisión de equipamiento afín, que actualmente el Dpto. Gral. de Irrigación necesita.

11.1 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información expuesta en el presente como la que devenga del proceso actual y futuro, es estrictamente confidencial entre las partes y propiedad del Dpto. Gral. de Irrigación.

El oferente se compromete a no realizar ninguna reproducción parcial ni total, como así también a no divulgar, parcial o totalmente a terceros sobre el contenido de esta propuesta y cualquier otra información que la presente negociación genere.

Esta cláusula de confidencialidad permanecerá activa y válida por el transcurso de 2 años, aunque la empresa oferente no sea seleccionada para la provisión del servicio objeto de este proceso.

11.2 OBJETIVOS Y ALCANCE

Las presentes especificaciones técnicas y operativas se refieren a la contratación de un servicio de comunicación corporativo con cobertura nacional, tecnología 4G, 3G y 2G (GPRS) totalmente integrado, que posibilite reunir en un único SIM servicios de mensajería y datos M2M, (M2M son las siglas que identifican servicio Machine to Machine). Es un concepto genérico que indica el intercambio de información o comunicación en formato de datos entre máquinas remotas transmitiendo vía redes de datos.

Los puntos de comunicación son estaciones fijas, con periodos de transmisión variables que van desde una comunicación inmediata ante la ocurrencia de un evento, a comunicaciones periódicas con frecuencias que parten de una transmisión por minuto. Éstas estaciones requieren comunicación bidireccional de datos y la posibilidad de enviar mensajes SMS.

Este Servicio de Comunicaciones Corporativo (SCC) será prestado por medio de mil líneas, con posibilidad de ampliar, o disminuir esta cantidad (Artículo 9).

Cada línea debe estar lista para activar con su APN dedicado correspondiente y con capacidad desde 10 MB mensuales, expandibles o cambio de plan a través de la plataforma de gestión, agrupadas todas estas en una red privada virtual (RPV o VPN por sus siglas en inglés), para el DGI. La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la Orden de Compra. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de veinticuatro (24) meses adicionales en forma automática, salvo que las partes manifiesten fehacientemente su voluntad en contrario sesenta (60) días antes del vencimiento del último periodo vigente y pudiendo adquirir hasta quinientas (500) líneas adicionales a criterio del contratante durante la prórroga del contrato.

El oferente deberá incluir de forma clara y detallada, si para ofrecer este servicio se deberán cambiar las SIM actualmente en uso por lo que deberá consultar con anticipación, a la presentación de la oferta, a la Dirección de Informática, respecto a las condiciones actuales del servicio.

Provisión de una plataforma única de gestión total sobre las líneas M2M de administración y control operativo, supervisión técnica, informes, alarmas y soporte técnico 24/7. Capacitación para el uso de la misma.

11.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por un periodo de 24 (veinticuatro) meses con opción a 1 (una) prórroga adicional por mismo periodo de tiempo.

ARTICULO 12: CALIDAD DE EQUIPOS

Con el objeto de lograr la mayor confiabilidad y eficiente prestación del servicio de comunicaciones móviles requerido, el equipamiento tecnológico a proveer deberá reunir las más elevadas condiciones de tecnología y calidad disponibles en el mercado y alcanzadas en la actualidad. Todas estas condiciones, debidamente evaluadas y ponderadas, redundarán en una mejor calificación de la oferta.

ARTICULO 13: NORMALIZACION

El servicio de comunicaciones móviles requerido y el equipamiento tecnológico a utilizar para la prestación del mismo, deberán cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido o emitan

organismos públicos y/o privados, nacional o internacional, competentes en la materia (ITU.-T.; ITU.-R; etc.).

Son también de aplicación las resoluciones y normas de la Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM – ex Comisión Nacional de Comunicaciones - CNC) u organismo público o privado que lo reemplace, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar, como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Se deberá acompañar toda la documentación respaldatoria del estricto cumplimiento de lo requerido en el presente apartado.

ARTICULO 14: DEFINICIONES

A los efectos de una correcta y adecuada interpretación del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, se incorporan las siguientes definiciones.

- **Abono:** El monto predeterminado que debe abonar un cliente en forma periódica por línea, en concepto de disponibilidad del servicio en condiciones de uso, por la utilización efectiva del servicio.
- **Activar servicio:** Ver Alta del Servicio.
- **Alta del servicio:** La activación definitiva del servicio de comunicaciones móviles (SCM) una vez que se encuentre en producción (a partir de la primera transmisión efectiva), momento a partir del cual se comienza a facturar.
- **Área de explotación:** Área geográfica de explotación de los servicios de comunicaciones móviles (SCM).
- **API:** Una interfaz de programación de aplicaciones, API por sus siglas en inglés Application Programming Interface, es un conjunto de subrutinas, funciones y procedimientos (o métodos, en la programación orientada a objetos) que ofrece cierta biblioteca para ser utilizado por otro software.
- **APN:** APN o Access Point Name (Nombre del Punto de Acceso) es el punto de acceso para las redes 3G y 4G que deben configurarse en el equipo terminal móvil para que se pueda acceder a Internet.
- **Baja del servicio:** La desactivación definitiva del servicio de comunicaciones móviles. Implica el cese definitivo de la facturación a partir del correspondiente periodo y subsiguientes.
- **Cliente:** Persona física o jurídica a la que en calidad de abonado le corresponde la titularidad del servicio o aquélla que en forma transitoria utiliza el servicio, a través de distintas modalidades contractuales, prestado por medio de una estación o tranceptor o terminal móvil.
- **Contrato de prestación de servicio:** Es el contrato celebrado entre los prestadores de servicios de comunicaciones móviles (SCM) y los clientes, por la totalidad de las líneas, cuyo modelo hubiere sido presentado ante la autoridad de aplicación.
- **Desactivar servicio:** La desactivación momentánea del servicio de comunicaciones móviles (SCM) una vez que se encuentre fuera de producción (no continúa transmitiendo), momento a partir del cual se deja de facturar. Esta línea puede volver a activarse nuevamente a requerimiento del operador.
- **Estación o aparato terminal móvil:** Estación radioeléctrica de los servicios de comunicaciones móviles (SCM), destinada y con capacidad para ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no

determinados. Las estaciones móviles incluyen unidades portables de mano como equipos radioeléctricos de dimensiones reducidas con alimentación propia, equipos transportables con alimentación propia o bien unidades móviles instaladas en vehículos u otros medios de locomoción.

- **ENACOM:** Ente Nacional de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación.
- **ITU.-T/R:** Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ex CCITT). Es el órgano que establece las recomendaciones que regulan las telecomunicaciones internacionales.
- **Listo para activar:** Ver Pendiente de Activación.
- **Pendiente de activación:** La línea figura en la plataforma de gestión del servicio de comunicaciones móviles (SCM), pero no se encuentra en producción (no puede realizar transmisión efectiva), y se encuentra sin facturar.
- **Prestador de servicio:** Es aquella persona jurídica que tiene a su cargo la explotación de los servicios de comunicaciones GPRS y móviles (SCM) en una determinada área de explotación conforme a la licencia acordada por el Estado Nacional.
- **Retirar servicio:** Ver Baja del Servicio.
- **SMS:** Servicio de mensajes cortos o servicio de mensajes simples, SMS por las siglas del inglés Short Message Service, es un servicio disponible en los teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos, conocidos como mensajes de texto entre teléfonos móviles.
- **Suspensión del servicio:** Desactivación temporal del servicio de comunicaciones móviles (SCM). Implica que el servicio no sea facturado a partir del correspondiente periodo y subsiguientes.
- **VPN:** Una red privada virtual (RPV), en inglés: Virtual Private Network (VPN), es una tecnología de red de datos que permite una extensión segura de la red local sobre una red pública o no controlada como Internet.

ARTICULO 15º: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

**LICITACION PUBLICA N° 09/2023
EX 2023 01281787 GDEMZA DGIRR
EXPTE. N° 798.908-2-23
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.107.780,00
VALOR PLIEGO: \$0,00**